Instituto Politécnico Nacional

Gaceta Politécnica

6 DE MAYO DE 2014 NÚMERO EXTRAORDINARIO 1081 ISSN 0061-3848 AÑO L VOL. 16

ACUERDO

por el que se modifica el Artículo 18 de las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IPN

CONVOCATORIAS

para Subdirectores de la ESIT; del CIC; del CIDETEC; del CBG; del CIIDIR Michoacán; del CITEDI, y del CICATA Querétaro, y para Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIQIE

DIRECTORIO
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez
Directora General

Fernando Arellano Calderón
Secretario General

Daffny J. Rosado Moreno
Secretario Académico

Norma Patricia Muñoz Sevilla
Secretaria de Investigación y Posgrado

Óscar Jorge Súchil Villegas
Secretario de Extensión e Integración Social

María Eugenia Ugalde Martínez
Secretaria de Servicios Educativos

José Jurado Barragán
Secretario de Gestión Estratégica

Dely Karolina Urbano Sánchez
Secretaria de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

Salvador Silva Ruvalcaba
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

Adriana Campos López
Abogada General

Jesús Ávila Galinzoga
Presidente del Decanato

Coordinación de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Alberto Herrera Santos
Jefe de la División de Difusión

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga, Angela Félix, Felisa Guzmán, Ricardo Mandujano, Georgina Pacheco, Mónica Villanueva, María Guadalupe Morales, Cristian Roa
Colaboradores

Larisa García y Esthela Romo
Diseño

Oficinas
Dirección General: Coordinación de Comunicación Social
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903
Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

Impreso en Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V.
Calle Delfín, Mza. 130 Lote 14, Col. Del Mar, Deleg. Tláhuac,
México, D.F., C.P. 13270
www.ipcmexico.com

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1081 del 6 de mayo de 2014

3 Acuerdo por el que se modifica el Artículo 18 de las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IPN

5 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la ESIT

8 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIQIE

11 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del CIC

14 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Vinculación del CIC

17 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del Cidetec

20 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del CBG

23 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico y de Investigación del CIIDIR Michoacán

26 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Vinculación y Apoyo Académico del Citedi

29 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Innovación Tecnológica del CICATA Querétaro

32 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del CICATA Querétaro

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y XX, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1 al 3, 5 y 6, fracciones I y XXIII de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza jurídica de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, este Instituto se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Instituto tiene asignadas como funciones sustantivas la docencia, la investigación científica y tecnológica y la difusión de la cultura; realizando además acciones de intercambio, vinculación, extensión y divulgación del conocimiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los órganos desconcentrados que realicen investigación científica o presten servicios de desarrollo tecnológico podrán constituir Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en los términos del artículo 50 de la misma Ley.

Que el 5 de junio de 2002, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley de Ciencia y Tecnología, motivo por el cual el H. XXIV Consejo General Consultivo en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de mayo de 2006, aprobó el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Fondo Institucional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional, estableciéndose en su artículo 18 la integración del Comité Técnico y de Administración del citado Fondo.

Que el 31 de agosto de 2012, se publicó en el número Extraordinario 953 de la *Gaceta Politécnica* la Estructura Básica Administrativa y el Reglamento Orgánico de esta casa de estudios, desprendiéndose la necesidad de actualizar las denominaciones de las dependencias politécnicas señaladas en el artículo 18 de las citadas Reglas de Operación que integran el Comité Técnico de Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, con la finalidad de que sean acordes con las denominaciones previstas en el Reglamento Orgánico vigente. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo Único. Se modifica el Artículo 18 de las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 18. El Comité Técnico y de Administración estará integrado por:

I. El Director General;

II. El Secretario General;

III. El Secretario Académico;

IV. El Secretario de Investigación y Posgrado;

V. El Secretario de Extensión e Integración Social;

VI. El Secretario de Administración;

VII. El Secretario de Gestión Estratégica;

VIII. El Coordinador General de Servicios Informáticos;

IX. El Abogado General;

X. El Director de Recursos Financieros, y

XI. Un representante propietario designado por la Fiduciaria, quien concurrirá con voz pero sin voto.

Los integrantes del Comité podrán acreditar por escrito a su suplente, quien tendrá voz y voto y deberá firmar el acta respectiva.

El Comité podrá integrar a sus sesiones a personas de reconocido prestigio del sector científico, tecnológico y académico, público, privado y social, relacionadas con el objeto del Fondo con carácter de invitados, quienes tendrán voz, pero no voto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Se dejan sin efectos las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de abril de dos mil catorce

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA TEXTIL

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Textil, en sesión permanente celebrada el 7 de marzo de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Escuela Superior de Ingeniería Textil, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en el salón de actos, ubicado en el segundo piso del plantel, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 21:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

a) Título profesional en Ingeniería afín preferentemente Ingeniería Textil.

b) Documentos probatorios de Estudios de Posgrado.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la Ing. Dora María Martínez Palacios, presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La Ing. Dora María Martínez Palacios, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta, Ing. Dora María Martínez Palacios, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar

integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta Ing. Dora María Martínez Palacios, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 013 SG/0586/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 13/14, en la foja 60, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 7 de marzo de 2014

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

ING. DORA MARÍA MARTÍNEZ PALACIOS
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA TEXTIL

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional establece que corresponde al colegio de profesores de posgrado proponer una terna a la Directora General para que designe al jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la unidad académica.

Que el colegio de profesores de posgrado de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, en sesión permanente celebrada el 6 de marzo de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, segundo párrafo, 174, 177 y 179, tercer párrafo, del Reglamento Interno, y por aplicación análoga del 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del mismo ordenamiento, así como del 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, acordó emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, en los términos de los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Artículo 177: "Los jefes de sección de posgrado e investigación deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 174 y poseer como mínimo estudios de maestría."

Asimismo, en los términos del artículo 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado deberán también cumplir los siguientes requisitos:

Artículo 86. Para ser jefe de sección deberá cumplirse con los requisitos previstos por los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno del Instituto, además de los siguientes:

I. Poseer grado académico, preferentemente de doctor en algún área del conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;

II. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate, y

III. Las demás que establezca el colegio de profesores correspondiente.

La violación al compromiso contraído en los términos de la fracción II del presente artículo será causa justificada para que el jefe de la sección sea removido de dicho cargo.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El colegio de profesores de posgrado integrará la comisión de registro de aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección de la escuela durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horario matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el colegio de profesores de posgrado, la solicitud de registro, deberá ser acompañada por:

a) Copia del acta de nacimiento o documento oficial probatorio de nacionalidad mexicana.

b) Copia del título profesional o de la cédula profesional.

c) Documento oficial expedido por el Departamento de Capital Humano o equivalente de su unidad de adscripción, indicando la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada y con la antigüedad que le corresponda realizando actividades académicas en el Instituto.

d) Documento oficial expedido por el Departamento de Capital Humano o equivalente de su unidad de adscripción, indicando no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad que rige la vida institucional.

e) *Curriculum vitae* en formato libre.

f) Plan de trabajo.

g) Carta compromiso para trabajar de tiempo completo y exclusivo en la unidad académica, en caso de ser designado jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación.

h) Copia del comprobante del grado máximo de estudios.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Miguel Ángel Álvarez Gómez, presidente del colegio de profesores de posgrado, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de la conclusión del registro. Al término de la reunión se publicará la lista de candidatos que cumplieron los requisitos.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El colegio de profesores de posgrado, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El colegio de profesores de posgrado en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la jefatura de la sección, misma que será presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de la elección de la terna, cada

miembro del colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del colegio de profesores de posgrado, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del colegio. El presidente del colegio, Ing. Miguel Ángel Álvarez Gómez, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente convocatoria, el colegio de profesores de posgrado, por medio de su presidente, Ing. Miguel Ángel Álvarez Gómez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, la resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el colegio de profesores de posgrado integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el colegio de profesores de posgrado o Secretario General o a la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el colegio de profesores de posgrado, el presidente, Ing. Miguel Ángel Álvarez Gómez, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 018 SG/0587/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 18/14, en la foja 60, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando de la presente convocatoria, empezará a transcurrir a partir de la fecha de la publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el pleno del colegio de profesores de posgrado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 6 de marzo de 2014

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

ING. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Centro de Investigación en Computación
Instituto Politécnico Nacional

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de Subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Computación, en sesión permanente celebrada el 12 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del Centro de Investigación en Computación, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la Sala de Usos Múltiples dentro de las instalaciones del Centro, durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

a) Escrito que contenga manifestación bajo protesta de conducirse con verdad, de no haber sido sancionado por causas de responsabilidad previstas en el Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional;

b) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el Centro de Investigación en Computación en caso de ser designado;

c) Carta de motivos por los que desea ocupar la Subdirección Académica del Centro de Investigación en Computación;

d) Plan de trabajo, en donde se indiquen las principales actividades a realizar, y

e) *Curriculum vitae*, con documentación relevante y copia de la documentación probatoria.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente hábil de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente, emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, presidente del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su presidente del Colegio, Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el presidente, Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 015 SG/0589/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 15/14, en la foja 60, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de febrero de 2014

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. LUIS ALFONSO VILLA VARGAS
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN

Centro de Investigación en Computación
Instituto Politécnico Nacional

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de Subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Computación, en sesión permanente celebrada el 12 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Vinculación del Centro de Investigación en Computación, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Vinculación, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Vinculación, misma que se reunirá en la Sala de Usos Múltiples dentro de las instalaciones del Centro, durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

a) Escrito que contenga manifestación bajo protesta de conducirse con verdad, de no haber sido sancionado por causas de responsabilidad previstas en el Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional;

b) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el Centro de Investigación en Computación en caso de ser designado;

c) Carta de motivos por los que desea ocupar la Subdirección de Vinculación del Centro de Investigación en Computación;

d) Plan de trabajo, en donde se indiquen las principales actividades a realizar, y

e) *Curriculum vitae*, con documentación relevante y copia de la documentación probatoria.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente hábil de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección de Vinculación, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente, emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, presidente del Colegio es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su presidente, Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el presidente, Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 016 SG/0588/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 16/14, en la foja 60, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de febrero de 2014

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. LUIS ALFONSO VILLA VARGAS
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de Subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo, en sesión permanente celebrada el 31 de marzo de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la sala de juntas de la dirección dentro de las instalaciones del Centro, durante un día hábil inmediatamente posterior a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

a) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.

b) Documentación que acredite el grado de Doctor.

c) Copia del dictamen oficial de categoría que lo acredite como profesor de carrera titular de tiempo completo.

d) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo, en caso de ser designado para el cargo de Subdirector Académico.

e) Carta de motivos por los que desea ser Subdirector Académico del Centro, en un máximo de tres cuartillas.

f) *Curriculum vitae* en extenso, con la documentación probatoria.

g) El plan de trabajo para tres años impreso en extenso y una síntesis del mismo en una cuartilla, y durante la etapa de auscultación deberá presentarlo en forma oral ante la comunidad del Centro.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Óscar Camacho Nieto, presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente, emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El Dr. Óscar Camacho Nieto, presidente del Colegio es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su presidente, Dr. Óscar Camacho Nieto, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores el presidente, Dr. Óscar Camacho Nieto, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 024 SG/0617/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 24/14, en la foja 61, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 31 de marzo de 2014

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. ÓSCAR CAMACHO NIETO
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Biotecnología Genómica, en sesión permanente celebrada el 24 de marzo de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro de Biotecnología Genómica, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en el aula 4, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 17:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

a) Plan de trabajo que incluya las funciones inherentes al cargo con un programa de eficientización y respuesta a las necesidades del Centro.

b) Experiencia en la administración de proyectos científicos.

c) *Curriculum vitae* completo, con comprobantes de los últimos tres años.

d) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo para el Centro de Biotecnología Genómica, en caso de ser designado.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes al Dr. Miguel Ángel Reyes López, presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente hábil de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada integrante del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El Dr. Miguel Ángel Reyes López, presidente del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria,

el Colegio de Profesores, por medio de su presidente, Dr. Miguel Ángel Reyes López, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el presidente, Dr. Miguel Ángel Reyes López, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 022 SG/0590/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 22/14, en la foja 61, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad aplicable.

Reynosa, Tamaulipas, 24 de marzo de 2014

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. MIGUEL ÁNGEL REYES LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán, en sesión permanente celebrada el uno de abril de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181, 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico y de Investigación del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico y de Investigación, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico y de Investigación, misma que se reunirá en el aula número 3 dentro de las instalaciones del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán, durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

a. Carta compromiso en formatos impreso y digital para laborar de tiempo completo y exclusivo para el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán, en caso de ser designado para el cargo de Subdirector Académico y de Investigación.

b. Carta de exposición de motivos por los que aspira a ocupar el cargo de Subdirector Académico y de Investigación, en formatos impreso y digital.

c. *Curriculum vitae* en extenso, con documentación probatoria de cinco años anteriores, en formatos impreso y digital.

d. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la Dra. Hortencia Gabriela Mena Violante, presidenta del Colegio de Profesores, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección Académica y de Investigación, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente, emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. La Dra. Hortencia Gabriela Mena Violante, presidenta del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria,

el Colegio de Profesores, por medio de su presidenta, Dra. Hortencia Gabriela Mena Violante, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores la presidenta, Dra. Hortencia Gabriela Mena Violante, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 023 SG/0607/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 23/14, en la foja 61, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Jiquilpan, Michoacán, 1 de abril de 2014

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DRA. HORTENCIA GABRIELA MENA VIOLANTE
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y APOYO ACADÉMICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, en sesión permanente celebrada el 24 de marzo de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181, 207 y 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Vinculación y Apoyo Académico del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Vinculación y Apoyo Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Vinculación y Apoyo Académico, misma que se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección dentro de las instalaciones del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, zona horaria pacífico, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

a) *Curriculum vitae* con documentos comprobatorios de los últimos cinco años.

b) Plan de trabajo en un máximo de cinco cuartillas.

c) Exposición de motivos en un máximo de dos cuartillas.

d) Carta compromiso de trabajar de tiempo completo y exclusivo en el Centro.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la Dra. Mireya Saraí García Vázquez, presidenta del Colegio de Profesores, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante un día hábil inmediato posterior al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección de Vinculación y Apoyo Académico, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. La Dra. Mireya Saraí García Vázquez, presidenta del Colegio es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de la presidenta, Dra. Mireya Saraí García Vázquez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, la presidenta, Dra. Mireya Saraí García Vázquez, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 021 SG/0591/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 21/14, en la foja 61, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Tijuana, B.C, 24 de marzo de 2014

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DRA. MIREYA SARAÍ GARCÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD QUERÉTARO

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, en sesión permanente celebrada el 25 de marzo de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Innovación Tecnológica del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Innovación Tecnológica, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Innovación Tecnológica, misma que se reunirá en el aula magna de las instalaciones del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, ubicado en Cerro Blanco 141, Col. Colinas del Cimatario, durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 11:00 y vespertino de 17:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

a) Carta compromiso, en formatos impreso y digital, para laborar tiempo completo y exclusivo para el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, en caso de ser designado como Subdirector de Innovación Tecnológica del mismo.

b) Carta de exposición de motivos, en formatos impreso y digital, por los que aspira a ocupar el cargo de Subdirector de Innovación Tecnológica.

c) *Curriculum vitae* en extenso, en formato digital, con documentación probatoria.

d) Un plan de trabajo valorable por el Colegio de Profesores, en formatos impreso y digital, que deberá contener al menos los siguientes puntos:

- Objetivos generales y específicos.
- Metas y compromisos a corto, mediano y largo plazo.
- Plan estratégico dentro de las políticas institucionales.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la Dra. Eva González Jasso, presidenta del Colegio de Profesores, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día hábil siguiente de haber concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección de Innovación Tecnológica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación, y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. La Dra. Eva González Jasso, presidenta del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada

durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio su presidenta, Dra. Eva González Jasso, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores la presidenta, Dra. Eva González Jasso, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 019 SG/0592/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 19/14, en la foja 60, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 25 de marzo de 2014

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DRA. EVA GONZÁLEZ JASSO
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD QUERÉTARO

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD QUERÉTARO

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, en sesión permanente celebrada el 25 de marzo de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en el aula magna de las instalaciones del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, ubicado en Cerro Blanco 141, Col. Colinas del Cimatario, durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 11:00 y vespertino de 17:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

a) Carta compromiso, en formatos impreso y digital, para laborar tiempo completo y exclusivo para el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, en caso de ser designado como Subdirector Administrativo del mismo.

b) Carta de exposición de motivos, en formatos impreso y digital, por los que aspira a ocupar el cargo de Subdirector Administrativo.

c) *Curriculum vitae* en extenso, en formato digital, con documentación probatoria.

d) Un plan de trabajo valorable por el Colegio de Profesores, en formatos impreso y digital, que deberá contener al menos los siguientes puntos:

- Objetivos generales y específicos.
- Metas y compromisos a corto, mediano y largo plazos.
- Plan estratégico dentro de las políticas institucionales.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la Dra. Eva González Jasso, presidenta del Colegio de Profesores, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día hábil siguiente de haber concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación, y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. La Dra. Eva González Jasso, presidenta del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada

durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio su presidenta, Dra. Eva González Jasso, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores la presidenta, Dra. Eva González Jasso, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 020 SG/0593/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 20/14, en la foja 60, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 25 de marzo de 2014

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DRA. EVA GONZÁLEZ JASSO
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD QUERÉTARO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

IPNONCE K 2014

CORRE POR TU VIDA

CONVOCATORIA

El Instituto Politécnico Nacional, Canal Once y la Fundación Politécnico A.C., tienen el agrado de invitarte a participar en la 7a edición de la carrera **IPN**ONCE **K**

Fecha: Domingo 18 de mayo de 2014
Distancias: 11 km y 5 km
Cupo: Limitado a 10,000 corredores
Salida: 7:25 h. (5 km) y 8:10 h. (11km)

INSCRIPCIONES: Costo de inscripción: $280.00

INTERNET: Del 12 de marzo al 15 de mayo, www.carreraipnoncek.ipn.mx o www.entusmarcas.com (Más $30.00 de cargo por servicio)

CENTROS DE INSCRIPCIÓN: Del 12 de marzo al 15 de mayo Unidades académicas del IPN y módulos autorizados

Notas:

- *Sólo podrán inscribirse aquellos competidores que tengan 15 años o más, cumplidos al 18 de mayo de 2014*
- *No se recibirán inscripciones por teléfono ni por fax*
- *No habrá inscripciones el día de la carrera*

ENTREGA DE PAQUETE DE COMPETIDOR: Viernes 16 y sábado 17 de mayo de 2014, Recinto Histórico y Cultural "Juan de Dios Bátiz" (Cuadrilátero), *Prolongación Carpio y Lauro Aguirre s/n, Col. Casco de Santo Tomás*
Horarios: Viernes 16 de 12:00 a 18:00 y sábado 17 de 9:00 a 16:00
El competidor que no recoja su paquete en el lugar, fecha y horario indicados perderá todo derecho derivado de su inscripción

IMPORTANTE: *No se entregarán paquetes el día de la carrera*

DERECHOS DEL COMPETIDOR:

- Playera alusiva al evento
- Medalla (A todos los corredores que crucen la meta en ambas distancias y entreguen su chip)
- Número de competidor
- Hidratación durante el recorrido y zona de meta
- Asistencia médica, vial y de protección civil
- Seguro del corredor
- Cronometraje electrónico con préstamo de chip
- Resultado y certificado de tiempo en internet: www.carreraipnoncek.ipn.mx
- Seguridad durante toda la ruta
- Guardarropa
- Sanitarios
- Paquete de recuperación: bebidas isotónicas, agua y fruta después de cruzar la meta
- Descarga de fotografía gratuita de tu llegada a la meta

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA:
11 km, La salida será frente a Canal Once, sobre la calle de Manuel Carpio, Av. De los Maestros y Calz. de los Gallos, Col. Santo Tomás, siguiendo como ruta las laterales del Circuito Interior y Av. Río Consulado, Eje Central, Av. Instituto Politécnico Nacional y Av. Wilfrido Massieu hasta entrar a las instalaciones de la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" (Zacatenco), la meta estará ubicada dentro del estadio "Wilfrido Massieu"
5 km, Circuito dentro de las instalaciones de la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" (Zacatenco)

IMPORTANTE: No se permitirá la entrada al área de meta a los competidores que no tengan debidamente instalado su chip y número original

CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO: El evento contará con cronometraje electrónico, cada atleta utilizará un sportag en uno de los zapatos tenis para el cronometraje de tiempos parciales y totales de competencia

JUECES: Designados por el Comité Organizador, sus decisiones son inapelables. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será sometido a consideración del Comité Organizador

REGLAMENTO Y AVAL:
Los de la Federación Mexicana de Atletismo

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:

- No tener colocado el número de corredor al frente de la playera durante toda la competencia
- Estar delante de la línea de salida en el momento de dar la señal de inicio de la carrera
- Arrancar en un grupo de salida que no corresponda a tu categoría
- No cruzar los sensores de lectura de salida, en el recorrido y la meta
- No seguir la ruta marcada
- Actitudes antideportivas con corredores y/o jueces
- No concentrarse en el área de salida
- No regresar el chip después de cruzar la meta

LÍMITES DE TIEMPO:
Por seguridad de los competidores, el límite de tiempo oficial para completar la carrera de **11 km** será de 1:50 h. y de la caminata recreativa de **5 km** será de 45 min
Un vehículo oficial del evento ofrecerá transporte hacia el estadio "Wilfrido Massieu" a todos aquellos corredores o caminantes que aún se encuentren en el trayecto después del tiempo establecido

GUARDARROPA:
En la calle de Prolongación Manuel Carpio, antes de entrar a la zona de arranque, se encontrará el autobús guardarropa
Al finalizar la carrera y después de la zona de recuperación, podrás recoger tu bolsa del guardarropa con el talón adjunto a tu número de competidor

SERVICIOS MÉDICOS:
Recomendamos que te sometas a un examen médico antes de la carrera, dado que el estado de salud de los competidores es sólo responsabilidad de cada corredor y NO del Comité Organizador
Se ofrecerá asistencia médica con ambulancia y personal especializado

RESULTADOS:
Los resultados oficiales de la competencia se publicarán el 19 de mayo, a partir de las 13:00 h. en www.carreraipnoncek.ipn.mx y www.entusmarcas.com donde podrás consultarlos e imprimir tu certificado de tiempo. Además podrás ver e imprimir la foto de tu llegada a la meta de forma gratuita

PREMIOS:

- Para la carrera de **11 km**, trofeo a los tres primeros lugares de cada categoría en ambas ramas
- Para la carrera de **11 km**, monederos electrónicos a los tres primeros lugares de cada categoría en ambas ramas
- Para la carrera de **5 km**, trofeo a los tres primeros lugares absolutos en ambas ramas
- Medalla de finalista a todos los participantes de **11 km** y **5 km** que crucen la meta y entreguen su chip, en ambas distancias

SORTEO:

- Sorteo de 2 automóviles último modelo (uno para cada rama) entre todos los participantes de la distancia de **11 km** que completen el recorrido, crucen la meta y entreguen su chip. Los corredores de la distancia de **5 Km NO** participarán en el sorteo de los automóviles
- Sorteo de 4 pantallas LED 50" (dos para cada rama) entre todos los participantes de la distancia de **5 km** que completen el recorrido, crucen la meta y entreguen su chip. Los corredores de la distancia de **11 Km NO** participarán en el sorteo de las pantallas

¡HUÉLUM!

Instituto Politécnico Nacional